



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 081-2015-MPC

Cañete, 01 de Septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de agosto del 2015, la ampliación de plazo, solicitado por la presidenta de la Comisión Especial para tratar el **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL MERCADO MODELO DE SAN VICENTE DE CAÑETE Y EL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 15) del artículo 9º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial de Cañete constituir comisiones y subcomisiones ordinarias o permanentes y especiales, conforme a su reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N°028-2015-MPC, de fecha 19 de marzo del 2015, se aprobó la conformación de una Comisión Especial para tratar el Saneamiento Físico Legal del Mercado Modelo de San Vicente de Cañete y el Ordenamiento del Comercio, en cumplimiento al Acta de Acuerdos firmada el 12 de marzo del año en curso, con los señores de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de San Vicente;

Que, por Acuerdo de Concejo N°056-2015-MPC, de fecha 19 de junio del 2015, se acordó la ampliación de plazo solicitado por la Presidenta de la Comisión Especial para tratar sobre el Saneamiento Físico Legal del Mercado Modelo de San Vicente y el Ordenamiento del Comercio, hasta el día 19 de agosto del 2015;

Que, de acuerdo al Art. 68 del Reglamento Interno del Concejo, las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que dichos documentos, deben presentarse dentro del término de 15 días útiles contados a partir del día del Acuerdo. Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido a más tardar el día de su vencimiento podrá solicitar una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. La prórroga se concederá por la Alcaldía dando cuenta al Concejo en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen aún no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente de la Comisión lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión. El Concejo decidirá cómo resolver el asunto encomendado y no resuelto;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

///...

Pág. N° 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MPC



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del 2015, la presidenta de la Comisión Especial para tratar sobre el Saneamiento Físico Legal del Mercado Modelo de San Vicente y el Ordenamiento del Comercio, informa que la Comisión viene trabajando desde el inicio en el Saneamiento Físico Legal (inscripción del predio), pero debido a observaciones por parte de la SUNARP, se requiere de un tiempo prudencial, dejando en claro que la Comisión está trabajando, tienen reuniones con los señores de la Asociación del Mercado; existen inconvenientes que escapa al trabajo que la Comisión realiza. Se tiene una última esquila de observación de la SUNARP, estando en proceso de subsanación, siendo un trabajo arduo, necesitando de por lo menos 3 meses más; salvo si el trabajo se concluyera antes de los 3 meses.

Que, es de opinión del señor Alcalde que de acuerdo al Reglamento Interno se puede otorgar un plazo igual al dado anteriormente, solicitando a los señores regidores se otorgue el plazo solicitado, procediendo a la votación correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo preceptuado en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- Aprobar la prórroga de plazo solicitado por la presidenta de la Comisión Especial para tratar el Saneamiento Físico Legal del Mercado Modelo de San Vicente y el Ordenamiento del Comercio, por el término de 03 meses, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Notificar el presente a la Comisión Especial y a las Gerencias respectivas para que otorguen las facilidades que el caso requiera, para que la comisión nombrada pueda cumplir con el presente y en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazar Guzmán
ALCALDE